

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993.

VISTO la resolución Nº 86/92 del Consejo Superior de la Facultad Regional Delta que propone permutar la ubicación de las asignaturas TERMODINAMICA (2do. año) y PROBABILIDAD Y ESTADISTICA (3er. año) correspondientes a la carrera Ingeniería Eléctrica, y

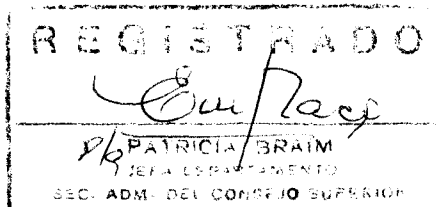
CONSIDERANDO:

Que la propuesta implicará un mejor ordenamiento académica en relación con los contenidos, fundamentalmente en la materia TERMODINAMICA pues los temas bases para el desarrollo se dictarán en FISICA II (2do. año) como consecuencia del Plan Piloto de Homogeneización Curricular en esa Area.

Que PROBABILIDAD Y ESTADISTICA pase a dictarse en 2do. año, al ser materia de carácter complementaria, no presenta mayores dificultades.

Que al efectuarse esta modificación es necesario adecuar el régimen de correlatividades.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta y aconsejó su aprobación en líneas generales como experiencia académica piloto dentro de la Universidad.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

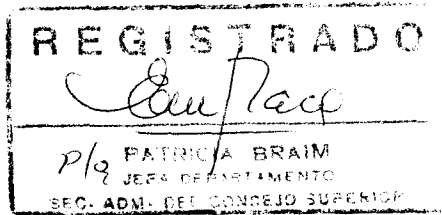
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Delta a dictar, en la carrera Ingeniería Eléctrica a partir del ciclo lectivo 1993 como parte del plan piloto de la enseñanza de la Física, las asignaturas TERMODINAMICA en 3er. año y PROBABILIDAD Y ESTADISTICA en 2do. año.

ARTICULO 2º.- Establecer un régimen especial de pre-requisitos académicos para la inscripción y promoción de esas asignaturas de acuerdo con el siguiente detalle:

Para cursar	Tener Regularizada	-----
Para Rendir	-----	Tener Aprobada
Probabilidad y Estadística	Análisis Matemático I Álgebra y Geometría Analítica	Análisis Matemático II Computación y Cálculo Numérico
Termodinámica	Análisis Matemático II Física II	Análisis Matemático II Física II

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la presente autorización no implica una modificación ni en los contenidos ni en el régimen de



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

estudio de las materias PROBABILIDAD Y ESTADISTICA Y
TERMODINAMICA.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que al finalizar la aplicación del Plan Piloto de la enseñanza de homogeneización Curricular en el Area Física, la Facultad Regional deberá elevar un informe al consejo Superior detallando el desarrollo de la actividad académica y los resultados obtenidos.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 69/93

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO